

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

REFERENCIA: PRUEBA EXTRAPROCESAL – EXHIBICION DE DOCUMENTOS
SOLICITANTE: HECTOR JEFFERSON ZIEGLER CASTILLO
APODERADO: EDGAR EDUARDO CORTES PRIETO
SOLICITADO: HOME ELCTRIC S.A.S.
RADICACIÓN: 76001 31 03 003 2022 00051-00

Santiago de Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que tanto el apoderado judicial de la parte convocante HÉCTOR JEFFERSON ZIEGLER CASTILLO, como el de la parte convocada HOME ELECTRIC S.A.S., aunque por distintas razones, solicitaron aplazamiento de la audiencia que señalada para el día jueves 9 de junio a las 8:30 A.M., se accederá a tal pedimento (Arts. 183 y ss CGP).

Por lo anterior, se procederá a señalar una nueva fecha para efectos de realizar la respectiva audiencia¹. De acuerdo a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el aplazamiento de la audiencia solicitado por las partes.

SEGUNDO: Señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de prueba extraprocesal de la referencia, para lo cual se fija el día 27 de septiembre de 2022 a las 8:30 A.M.

TERCERO: CÍTESE a las partes junto con sus apoderados judiciales y perito para que concurran a la **AUDIENCIA**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma LifeSize.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²
RAD: 760013103003 2022-00051-00



¹ En cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 103 y 107 del C.G.P.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c001acc281652ed6c78b9ba10f53a5a6791b6abf10a4f65ac32d25d296bcba99**

Documento generado en 08/06/2022 03:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>